PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

N°	<u>111</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	1993
EXTI	RACTO _{P.E.P. NOTA N°}	077/93 QUE ADJUNTA DTO. N° 869/9	93 QUE RATIFICA
		E/LA SECRETARÍA DE AGRICULTU	
Y PES	CA DE LA NACIÓN Y	LA PROVINCIA, PARA SU APROBAC	IÓN.
Eı	ntró en la Sesión	06/05/1993	
G N'	irado a la Comisión	Nro. 3	
	•		
O	rden del día Nº:		

ASUNTOS ENTRADOS

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 26/4/83 Hs. 10 45

Provincia de Cierra del Zuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINC SECRETARIA LEGISLATIVA

26-04-93

MESA DE ENTRADA

Legislativa

sa de Entrada

Poder Ejecutivo

NOTA Nº 077

GOB.

USHUAIA, 2 6 ABR. 1993

SEMOR VICEPRESIDENTE 19:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 869/93, a los efectos de la aprobación según establecido por los artículos 1350 Inc. 10 y 1050 Inc. 70 de Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 19 con atenta y distinguida consideración.

> MIGUEL AND CASTRO En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 19 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Cesar A. PINTO S/D.-



Provincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 2 0 ABR. 1993

VISTO: el Expte Nº 4.403/92, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación de un Acta Acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Agosto de 1992 se suscribió un ACUERDO PESQUERO con la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional y recopilar la información de pesca marítima y continental.

Que el mismo tiende a lograr una mejor coordinación de la administración pesquera entre la Nación y la Provincia.

Que por ende corresponde ratificar los términos del mismo por parte de esta Administración, ad-referendum de la aprobación legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 19.- Ratifícase en todos sus términos, el ACUERDO

///...2

Es copla fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Director Técnico y Co. 3



1a

Provincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

///...2.

PESQUERO y el Anexo del mismo, que forman parte integrante del presente, registrado con fecha 15/04/93 bajo el № 539, firmado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 20.- Remitir a la Legislatura Provincial el Acuerdo y
Anexo mencionados para su aprobación de conformidad con lo
establecido por los artículos 1350 Inc. 10 y 1050 Inc 70 de la
Constitución Provincial.-

ARTICULO 30.- Comuniquese, dése al Boletin Provincia y Archivese.-

DECRETO Nº

869/93

RUGGERO PRETO

Ministro de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Oficial

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO Director Técnico y de Despecho CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº_

u^"JAIA,

539 1 5 ABR. 1993

GILBERTQ E. LAS CASAS Dirección Técnica y de Despacho



ANEXO

1- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.1. Instalación de una Red Nacional de información pesque
ra y acuícola
a) La Nación aportará el equipamiento completo, incluídos
los equipos de computación y comunicaciones y la capaci
tación de los operadores
b) La Provincia aportará un local para el funcionamiento
conjunto de las oficinas pesqueras
c) El Trabajo conjunto de obtención y carga de datos en //
computadora de los partes de pesca y exportaciones de /
productos pesqueros se hará con personal nacional y pro
vincial
1.2. Participación de científicos provinciales en las cam-
pafias de investigación de los buques del INIDEP
1.3. Participación de los centros de investigación de las
provincias en las asistencias científico-técnicas con
organismos internacionales
1.4. Participación de representantes provinciales en los /
eventos científico-técnicos, nacionales o internacio-
nales
1.5. Plan conjunto de capacitación de recursos humanos
a) Escuela Nacional de Pesca
b) FAO
C) INIDER

Es copia fiel del original

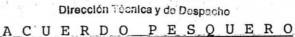
Director Técnico y de Despenha

d) CITEP
e) Universidades
1.6. Seminario sobre pesca o tema de los intereses maríti-
mos en asentamíentos provinciales
a) C.E.E
b) INIDEP
c) PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
d) ARMADA_ARGENTINA
2- INFORMACION DE PESCA MARITIMA
2.1. Intercambio de información científica y técnica
2.2. Información sobre el Acuerdo Marco pesquero con la //
URSS
2.3. Información sobre tratamiento y discusión, comisión de
pesca del Oceano Atlántico Sur
2.4. Información sobre el Frente Marítimo
3- ADMINISTRACION PESQUERA
3.1. Control y patrullaje en la ZEE y mar territorial ar-
gentino
3.2. Conservación y administración de los recursos pesque-
ros
3.3. Consulta sobre futuras negociaciones con países que /
pescan en la milla 201
3.4. Control conjunto de la descarga de productos pesqueros
en los diferentes puertos nacionales y provinciales
The state of the s

BAJO EL Nº 539 USHUAIA. 15 ABR. 1993

869/93

AS specho



- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur, representada en este Acto por el Señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Dn. Miguel Angel CASTRO, en adelante denominada "La Provincia" por una parte, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por la otra parte, representada por el Señor Subsecretario de Pesca de la Nación Dn. Fernando A. GUTIERREZ ad referendum del Secretarío de Agricultura Ganadería y Pesca del Nación Dn. Marcelo REGUNAGA en adelante "La Nación" convienen en celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes condiciones generales más abajo descrip tas y con el propósito de contribuir al fortalecimiento ins titucional, la información de pesca marítima y continental así como a lograr una mejor coordinación de la administración de la administración pesquera entre la Nación y la Pro vincia. En el ANEXO que es parte integrante del presente Acuerdo se detallan las acciones a desarrollar por las partes en la prosecución de los objetivos propuestos. - - El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación por la Legislatura de la Provincia. - - - -- En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejempla res de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de / Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de Agos-

Te Us

DIRECTOR TECNICO Y de Bespansio

$\cdot \wedge$		os		
0 // /				****
\mathcal{A}	Lingual			
			7	
	el promis	10		
V	et i <u>iii</u>		, b	
- 0 1 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11.611.	,		10+ Y
nne Juspá Testi	<u> </u>	الأخصما والمحا		
	: e i	· ·		
	es origina			
		CON		
	1			
A December December				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	1,41,			
1			i	
* +				
			4.77%	
. 1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1,-1	· Property (84 - 4		1 500	-
				1 1

.